

RESOLUCION N° 0392

NEUQUEN, 16 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1063-M/2021 originado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 293/21 de fecha 10 de marzo del corriente año, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano solicita la liquidación y pago de la siguiente factura correspondiente a la firma **CONFLUENCIA de SARITA STEKLI**:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0003-00002229	Servicio camión volcador, interno V123, con chofer y combustible, por el período octubre y noviembre de 2020	\$2.354.120,00
TOTAL		\$2.354.120,00

Que a fs. 01 el Subsecretario de Mantenimiento Vial expresa que dado los distintos eventos pluviales suscitados en los meses Octubre y Noviembre de 2020, y siendo necesario mantener las calles enripiadas en óptimas condiciones de transitabilidad, dando prioridad a las arterias principales por donde circula el transporte público de pasajeros, se solicitó a la empresa antes mencionada los servicios de un camión volcador;

Que la empresa Confluencia es reconocida por su responsabilidad y trayectoria en el rubro atento que dispone de equipos de marcas reconocidas y en óptimas condiciones de operatividad garantizando un flujo continuo de trabajo, y siendo los valores presupuestados los reales del mercado;

Que a fs. 03 se adjunta la factura mencionada, debidamente conformada por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando también con las constancias del impuesto de sellos;

Que a fs. 08 se agrega la Certificación del Servicio donde se manifiesta que el camión fue utilizado de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 22:00 hs, para el traslado de material calcáreo extraído desde la cantera municipal, mediante la utilización de una excavadora sobre oruga, y su posterior disposición en los distintos sectores de la ciudad, con el fin de lograr la estabilización de calles enripiadas y poner en óptimas condiciones de transitabilidad;

Que también se aclara que la empresa prestó su servicio con operario en el horario de 07:00hs. a 14:00hs. mientras que el horario de 14:00 a 22:00 el camión fue utilizado por personal municipal,

Que se adjunta documentación respaldatoria del Camión con el cual se prestó el servicio;

Que por Pase N° 756/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que la Contaduría Municipal ha registrado dicho gasto en el pasivo contable del ejercicio 2020 mediante la transacción II 1046;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Movilidad y
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que a fs. 81/82 se eleva informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, concluyendo que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de solicitud de fs. 01 y 73/78, la conformación de la factura a fs. 03, y la certificación de servicios efectuada a fs. 08, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**


Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la siguiente factura correspondiente a la firma **CONFLUENCIA de SARITA STEKLI, CUIT 27-14124881-8**:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0003-00002229	Servicio camión volcador, interno V123, con chofer y combustible, por el período octubre y noviembre de 2020	\$2.354.120,00
TOTAL		\$2.354.120,00

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO) CAROD
MORÁN


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén